

Bogotá D.C., Julio 08 de 2025.

Señores

**RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN** 

DIRECCIÓN: CRA 43A NO. 19 - 127 EDIFICIO RECIFE, PISO 5.

**MEDELLÍN, ANTIOQUIA** 

REFERENCIA: Proceso de contratación No. "PROCESO IP 013 DE 2025".

Objeto: "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y COMPARADOR

PÚBLICO PRIVADO DEL PROYECTO VIAL LA CEJA – LA PINTADA (CONEXIÓN ORIENTE – SUR), EN EL DEPARTAMENTO DE

ANTIOQUIA."

Asunto: observación al Informe de Evaluación Preliminar IP 013 DE

2025.

Reciban un cordial saludo.

Mediante el presente nos permitimos enviar la siguiente observación conforme a lo indicado por ustedes en el Informe de Evaluación No. 1.

## **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Conforme a lo indicado en el Informe de Evaluación 1, nos permitimos indicar lo siguiente:

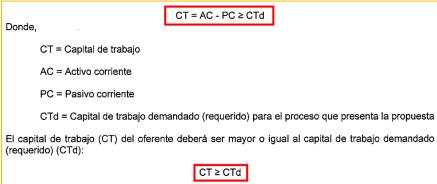
## 1. Capital De Trabajo:

La Entidad indica lo siguiente.

"CT = (AC - PC)+Anticipo ≥ CTd

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):CT CTd."

Sin embargo, en la página 48 del Pliego de Condiciones se indica que la Fórmula de Capital de trabajo es la siguiente.



Es decir que la Fórmula de Capital de Trabajo del proponente (CT), **no incluye el anticipo del proceso**.



Conforme a la fórmula indicada en el Pliego de Condiciones, el Capital de Trabajo (CT) de los proponentes evaluados es el siguiente.

PROPUESTA	OP ON	ACTIVO CORRIENTE (AC)	PASIVO CORRIENTE (PC)	CAPITAL DE TRABAJO: CT = (AC - PC)≥ CTd El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): CT ≥ CTd
PROPUESTA No. 1	CENTRAL DE CONSULTORES SAS - CENCONSAS	\$ 1.577.236.000	\$ 157.206.000	\$ 1.420.030.000
PROPUESTA No. 2	GEVAL S.A.S	\$ 7.507.920.145	\$ 5.234.543.275	\$ 2.273.376.870
PROPUESTA No.3	GEOINTERVENTORIAS S.A.S.	\$ 22.932.872	\$ 161.933.533	-\$ 139.000.661

El Capital de Trabajo Demandado (CTd) para el proceso en referencia es de **\$2.253.170.362**; por lo cual solicitamos a la Entidad calificar como **No Cumple** en la Capacidad Financiera al Proponente **CENTRAL DE CONSULTORES SAS – CENCONSAS**, ya que el mismo no cumple con el Capital de Trabajo exigido en el Pliego de Condiciones y en consecuencia no cumple con la Capacidad Financiera.

Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a sus comentarios.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de Julio de 2025.

DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ

C.C. No.: 72.163.154 de Barranquilla

Representante Legal

INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S - GEVIAL

NIT 830.504.592-3.